

1ª FASE DE LA III CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA (2012)

A través de esta *III Convocatoria de Cooperación Universitaria para el Desarrollo de la Universidad de Cantabria (2012)* se pretende, seguir fomentando la transversalización de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en la UC, promoviendo la incorporación de todos los actores interesados en trabajar en cooperación para el desarrollo de la Universidad de Cantabria. Como objetivo principal se encuentra, colaborar en el fortalecimiento institucional de universidades situadas en países en desarrollo. Para ello, la UC prestará, a través de esta convocatoria, apoyo económico a las acciones que contribuyan a estos objetivos dentro del marco general del *Código de Conducta de las Universidades Españolas en materia de Cooperación al Desarrollo y del Plan Estratégico de Cooperación para el Desarrollo de la UC 2010-2014*.

Con la intención de facilitar el plazo de ejecución de los proyectos, esta convocatoria se lanza a finales de 2011, con la intención de resolver la convocatoria para que los proyectos se puedan iniciar a principios del año 2012.

Con estos objetivos, abre la presente convocatoria, de acuerdo con las siguientes bases:

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la presente convocatoria es prestar apoyo económico a las acciones de Cooperación Universitaria para el Desarrollo que queden incluidas en alguna de las siguientes modalidades:

Modalidad 1. Formación en grado: prácticas y Proyectos de Fin de Carrera

Ayudas a la movilidad de alumnos de grado, licenciatura, ingeniería o diplomatura, para estancias cortas con reconocimiento académico por parte de la Universidad de Cantabria (practicum correspondiente a los estudios oficiales de la UC, trabajos y proyectos fin de carrera o de grado; créditos prácticos de una asignatura determinada a criterio del profesor, o equivalentes), siempre que la temática o la ejecución esté relacionada con la cooperación para el desarrollo.

Modalidad 2. Fortalecimiento institucional de Universidades de países en desarrollo

Esta modalidad incluye las acciones de fortalecimiento institucional destinadas a la mejora de la calidad y capacidad formativa, investigadora y de gestión de Universidades y centros de investigación y educación superior de países en desarrollo. Los proyectos deberán contar con la participación directa y activa de los socios - personal de administración y servicios, docentes o investigadores- del país en desarrollo, así como de los miembros de la comunidad universitaria de la UC.

Las acciones en el marco de la presente convocatoria deberán desarrollarse **a lo largo del año natural 2012, entre febrero y diciembre.**

Las acciones en el marco de la presente convocatoria deberán desarrollarse en alguno de los países establecidos por el Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012. Estos países son los siguientes:

Afganistán, Angola, Argelia, Argentina, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Cabo Verde, Camboya, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Filipinas, Gambia, Guinea Bissau, Guinea Conakry, Guinea Ecuatorial, Guatemala, Haití, Honduras, Irak, Jordania, Líbano, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Níger, Panamá, Paraguay, Perú, Población Saharai, República Dominicana, República Democrática del Congo, Senegal, Siria, Sudán, Territorios Palestinos, Timor Oriental, Túnez, Uruguay, Venezuela, Vietnam.

II. FINANCIACIÓN

La cuantía total correspondiente a esta convocatoria es de **32.000 €**.

Las ayudas objeto de esta convocatoria serán abonadas con cargo a la partida de los Presupuestos de la UC para el ejercicio 2012 (73.CD.489.99).

Cada modalidad dispondrá del 50 % de la cuantía total, sin perjuicio de que si existiese un remanente en cualquiera de las modalidades, la cantidad de remanente pasará a la otra modalidad.

III. BENEFICIARIOS

Podrá concurrir como solicitante y responsable del proyecto:

A la modalidad 1: PDI y alumnado permanente de la UC.

A la modalidad 2: PAS y PDI de la UC.

Las solicitudes se podrán presentar de forma colectiva o individual. En el caso de presentar una propuesta de acción de forma colectiva, deberá figurar como solicitante la persona responsable de su ejecución. Se indicarán los participantes y sus funciones en las actividades para las que se solicita la ayuda.

En el caso de optar por las ayudas de la Modalidad 1, si se ejecuta en el curso académico 2012-2013, los estudiantes deberán presentar una declaración responsable en la que manifieste su compromiso a matricularse en la UC en el curso académico 2012-2013 en alguno de los grados, licenciaturas o diplomaturas de la UC, y, posteriormente, la matrícula correspondiente. Además, deberán cumplir los requisitos académicos para realizar las prácticas de grado o el proyecto fin de carrera.

Las solicitudes de la Modalidad 1 podrán ser presentadas por el director del proyecto o trabajo o PDI responsable de las prácticas, pero también por los estudiantes de grado, licenciatura o diplomatura que cumplan los requisitos académicos para realizar las prácticas o el proyecto o trabajo y siempre que cuenten con la supervisión directa de un profesor de la UC, al margen del tutor que se designe en la institución de destino. En el caso de los trabajos o proyectos, esta supervisión corresponderá al profesor que figure como director del proyecto o trabajo.

La concesión de ayudas al amparo de la Modalidad 1 de la presente convocatoria dependerá en todo caso de la aprobación académica de las prácticas, proyecto de fin de carrera o trabajos a realizar, conforme a su normativa específica. Si el procedimiento de aprobación de los proyectos o prácticas debe realizarse en fechas posteriores a la concesión de las ayudas, dicha concesión se entenderá condicionada a la aprobación posterior de los mismos, como requisito necesario.

IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán utilizando para ello única y exclusivamente el formulario establecido en el ANEXO I de esta convocatoria. Está disponible en la web del Área de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la UC (www.cooperacion.unican.es). No será evaluada ninguna solicitud que incumpla este supuesto.

Las solicitudes, junto con la documentación que se requiere, se presentarán en el **Área de Cooperación Internacional al Desarrollo del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UC (Plaza de la Ciencia s/n, Edificio I+D+i, Planta -3, 39005 Santander).**

Se puede, igualmente enviar por correo interno siempre que se respete el plazo de presentación de solicitudes.

Además, la solicitud deberá ser enviada electrónicamente al correo convocatorias.cooperacion@unican.es, con toda la documentación aportada y los anexos, haciendo constar en el asunto "Convocatoria CUD 2012".

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día de la publicación de la convocatoria en la web de ACOIDE y terminará **a las 12 horas del 19 de diciembre de 2011**, quedando excluida toda solicitud que no haya sido recibida en ACOIDE en papel y en formato electrónico en el plazo fijado.

Para tener acceso a las ayudas previstas en la presente convocatoria, será necesario presentar:

Modalidad 1:

1. Formulario de solicitud (según **Anexo I**)
2. Aceptación de la acción por parte de la institución receptora.
3. Carta de presentación del director o PDI responsable de la actividad en la UC
4. Cuando la solicitud sea presentada por el alumno, deberá presentar, además:
 - a. Currículum vitae del alumno, con la documentación justificativa de los méritos descritos.
 - b. En caso de solicitar la realización de prácticas, proyecto fin de carrera, etc. en el curso académico 2012-2013, declaración de que el solicitante se matriculará en alguno de los estudios oficiales de la UC de grado, licenciatura o diplomatura durante el curso académico 2012-2013.
 - c. Documentación justificativa de cumplimiento de los requisitos académicos para hacer las prácticas de grado, el proyecto de fin de carrera o trabajo correspondiente. En caso de no cumplir los requisitos en el momento de presentar la solicitud, servirá una declaración responsable en la que el alumno manifieste que cumplirá los requisitos en el momento de comenzar la actividad. El no cumplimiento de estos requisitos en el momento de inicio de la actividad, será causa de revocación de la ayuda.
 - d. Cuando en razón del destino así se requiera, documentación acreditativa del conocimiento del idioma oficial del país en el que se va a desarrollar la actividad o declaración de compromiso de realizar un curso de idioma correspondiente, si se le concede la ayuda.
 - e. Carta de motivación.
5. Cualquier otra documentación que el interesado considere pertinente.

En caso de concederse la ayuda, se llevará a cabo el correspondiente convenio específico con la institución correspondiente.

Modalidad 2:

1. Formulario de solicitud (según **Anexo I**)
2. Justificación de la aceptación de la acción por parte de las personas de la institución contraparte a través de la documentación correspondiente.

3. Copia de convenio o copia del principio de acuerdo existente entre la UC y la institución contraparte por el que, en el caso de resultar beneficiarios de las ayudas, se comprometan a suscribir y presentar el Convenio de Colaboración base de sus actuaciones en el plazo de un mes desde que resulten beneficiarios y, en todo caso, con anterioridad al inicio de la acción y de la percepción de la ayuda. La no presentación del indicado Convenio en el plazo referido, constituirá causa suficiente para la revocación de la ayuda concedida.

En todo caso, la UC se reserva el derecho a solicitar la información complementaria que considere necesaria para la correcta valoración del contenido de las propuestas.

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en las bases de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al titular de la solicitud para que, en el plazo de 10 días naturales, subsane la falta o aporte los documentos necesarios, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases de esta Convocatoria.

V. RESOLUCIÓN

Para la evaluación y selección de las solicitudes se constituirá una Comisión de Evaluación, formada por:

- La Presidenta/e: Directora del Área de Cooperación Internacional para el Desarrollo, o persona en quien delegue.
- Una técnica del Área de Cooperación
- Tres vocales designados por la presidencia entre la comunidad universitaria.

Además, actuará como secretaria, la persona de administración y servicios de ACOIDE, con voz, pero sin voto.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la ayuda y la validez y suficiencia de la documentación presentada.
- Recabar, en su caso, información adicional sobre los proyectos.
- Formular la propuesta de resolución.
- Resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas.

A la vista de la propuesta de la Comisión, el Vicerrector de Relaciones Internacionales, formulará una resolución que contendrá la relación de las solicitudes financiadas, indicando el importe de la cuantía concedida. Esta resolución se dictará en un plazo máximo de 2 meses a partir de la finalización de cada uno de los periodos de presentación de solicitudes y será publicada en el tablón de anuncios del Vicerrectorado y a través de la página web del Área de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Transcurrido el plazo indicado sin que haya recaído resolución expresa se entenderán desestimadas las solicitudes.

Contra la resolución que se dicte, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva. No obstante, podrá impugnarse directamente mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

VI. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para la concesión de las ayudas, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios generales:

- A. Contenido y calidad técnica de la propuesta de actividad o plan de trabajo.
- B. Objetivos y pertinencia de la acción propuesta con las líneas principales de Cooperación Universitaria al Desarrollo.
- C. Impacto en el lugar de aplicación: grado de sustentabilidad y viabilidad del proyecto, su coherencia y su repercusión en el desarrollo del territorio, proporcionalidad del presupuesto, relación coste – impacto, así como la participación de la entidad de acogida en la definición, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto y su posible contribución a la cofinanciación del mismo.
- D. Aportaciones y participación de las demás instituciones implicadas.

Además, en el caso de la Modalidad 1, se tendrá en cuenta:

- E. Currículo personal y académico del estudiante, en su caso. Se valorará formación en cooperación y/o voluntariado.

Además, en el caso de la Modalidad 2, se tendrá en cuenta:

- F. Institucionalización de la actividad: grado de participación de la comunidad universitaria, naturaleza de la institución contraparte (pública o privada –se valorará positivamente que sea pública-) e implicación en el proyecto de la institución contraparte, experiencia

con otras universidades en proyectos CUD, repercusión de la acción para la Universidad de Cantabria.

G. Multidisciplinariedad de la actividad

En todo caso, se priorizará la incorporación de nuevos agentes de la UC a la cooperación universitaria para el desarrollo.

Sólo se podrá conceder una ayuda por Modalidad, por Grupo o persona solicitante.

VII. CUANTÍA Y LÍMITES DE LA AYUDA

Modalidad 1: 3.000 €

Modalidad 2: 8.000 €

En la modalidad 2, se podrán aprobar ayudas superiores a la cantidad máxima recogida en esta convocatoria, sólo con carácter excepcional. El carácter excepcional del proyecto, que fundamenta la solicitud de una ayuda superior a los límites generales, se debe justificar en el momento de solicitud, en el anexo.

Con cargo a dicha cantidad se sufragará, cuando sea necesario, una póliza de seguro de accidentes, repatriación y enfermedad para los desplazamientos de los beneficiarios de la presente convocatoria.

Se consideran elegibles los gastos necesarios para la correcta realización del proyecto. En las partidas de gastos de viaje, alojamiento y estancia, sólo serán admisibles aquellos que sean esenciales para la realización de las actividades aprobadas. En ningún caso, se podrá incluir en el presupuesto gastos de personal de miembros de la UC.

VIII. ABONO DE LA AYUDA

El pago de las ayudas seguirá los siguientes procedimientos:

En el caso de la Modalidad 1: se hará un pago anticipado del 80% en el momento de aceptación de la ayuda por parte del beneficiario. El otro 20% se pagará tras la recepción en ACOIDE del certificado emitido por la entidad de acogida de la llegada y comienzo de actividad del beneficiario. Las ayudas de esta Modalidad 1 estarán exentas de retención en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de conformidad con lo establecido en el artículo 7.j) del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En el caso de la Modalidad 2: el pago se hará efectivo mediante transferencia de crédito a una aplicación presupuestaria específica dentro del Área de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ACOIDE).

IX. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

a) Aceptar por escrito las ayudas concedidas y las obligaciones que de su aceptación se derivan, en el plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de su concesión, en el documento que se les facilitará en el momento de publicación de la resolución.

b) Realizar la actividad específica que fundamenta la concesión de la ayuda, en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión. En el caso de que fuera necesario modificar algunas de las actividades programadas, se comunicará a ACOIDE, antes de su realización y mediante el correspondiente informe motivado, para su autorización. De no ser aprobada dicha propuesta de modificación, deberán integrarse las cantidades percibidas.

En caso de que fuera necesario introducir cambios en las partidas económicas inicialmente presupuestadas, también se comunicará, antes de su realización y mediante el correspondiente informe motivado, para su autorización.

c) Comunicar expresamente el inicio de la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda. En el caso de la Modalidad 1, la comunicación consistirá en el certificado de recepción y comienzo de actividad emitido por la entidad de acogida. Este certificado es imprescindible para que el beneficiario tenga derecho al segundo pago de la ayuda.

d) En el caso de la Modalidad 1, los estudiantes de la UC se comprometerán a realizar un curso en materia de cooperación, desarrollo y/o voluntariado – exclusivamente en caso de no tener en el momento de solicitud formación previa en esta materia -, preferentemente antes del comienzo de la realización de las prácticas, PFC o proyecto de fin de grado. Deberán aportar la certificación correspondiente.

e) Presentar un informe final, descriptivo detallado de las actividades realizadas y los resultados alcanzados, en el plazo del mes siguiente a la finalización de la actividad, en papel impreso y en soporte informático, aportando fotografías digitales, CDs, DVDs y cualquier otro material audiovisual que ilustre su realización.

En el caso de la modalidad 1, se acompañará este informe final de una relación de gastos y un certificado de estancia final, en el que consten las fechas de inicio y fin en el que se han realizado las actividades.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por parte del Área de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Área de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su caso, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

h) Devolver las cantidades concedidas y no invertidas finalmente en las actividades aprobadas.

- i) Hacer constar en todas las actividades, documentación y material que se genere en la ejecución de la actividad aprobada y en las intervenciones sobre el terreno, que el proyecto se ha realizado con el apoyo de la Universidad de Cantabria, a través del Área de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Para ello, se colocarán en lugar preferencial el logotipo de la Universidad de Cantabria y el del Área de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que será facilitado.
- j) Participar en las actividades de sensibilización, información y difusión que se organicen por parte de la Universidad para dar a conocer su experiencia en el proyecto.
- k) Los materiales producidos en el marco de estas actividades podrán ser utilizados por la Universidad de Cantabria, previo consentimiento de los interesados. En todo caso, la Universidad de Cantabria siempre deberá mencionar el nombre de los autores de aquéllos materiales que utilice.

Las solicitudes e informes se presentarán utilizando única y exclusivamente los formularios establecidos en los Anexos. El anexo, con sus distintas modalidades, descritos en esta convocatoria está disponible en la página web del Área de Cooperación Internacional al Desarrollo. Las solicitudes e informes se dirigirán al Área de Cooperación Internacional al Desarrollo del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UC.

X. REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS

Las ayudas podrán ser revocadas total o parcialmente cuando no se respeten los términos establecidos en la presente convocatoria o cuando se modifique significativamente el contenido de los proyectos sin que dichas modificaciones temporales o substanciales hayan sido previamente comunicadas y autorizadas.

También podrá dar lugar a la revocación de la ayuda la no presentación en los plazos establecidos de los informes establecidos en esta convocatoria y los justificantes originales del gasto.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, éste podrá ser excluido de futuras convocatorias de becas o ayudas de la UC.

Santander, a 23 de noviembre de 2011.

José Manuel Revuelta
Vicerrector Adjunto al Rector para Gobernanza, Organización y Planificación